

de mil setecientos ochenta y nueve.  
Ciudad de Murcia, hoy la presente que firmo en ella a 14 de Marzo,  
criado de S. M. y mayor del Ayuntamiento de esta T. N. y M. L.  
Es-  
Corresponde con su original que queda en la Escribanía de mi car-  
de la Ciudad de Murcia.

de 1780. Don Pedro Escalano de Arista. Señor Corregidor  
Digo guarde a V. muchos años. Madrid 16 de Febrero

cibo para noticia del Consejo.  
cias de los Pueblos de su Partido, y dandome aviso de su re-  
le correspondo, comunicandola al propio efecto a las Justi-  
he enterado de su contenido para su cumplimiento en lo que  
dejas, con lo demás que se expresa; a fin de que V. se ha-  
Ejecuciones de Justicia en los Pueblos del territorio de las Or-  
tar competencias, sobre el conocimiento de los asuntos de  
y hasta nueva resolución se dispone lo conveniente para evi-  
talar autorizado de la Real Cédula de S. M. en que por años,  
De acuerdo del Consejo remito a V. el adjunto exami-

Don Pedro Escalano de Arista.  
D. Nicolás Verdugo. Es copia de su original, de que certifico.  
gistrada: D. Nicolás Verdugo. Teniente de Chanciller mayor.  
Manuel Fernandez de Vallejo, D. Francisco de Acedo: Re-  
Lampomans, D. Tomás Bernad, D. Felipe de Rívero, D.  
nuestro Señor lo dice escrito por su mandado: El Conde de  
REY: Yo D. Manuel de Azpurr y Redin, Secretario del Rey  
a once de Enero de mil setecientos ochenta y nueve: YO EL  
le dé la misma fe y credito que a su original. Dada en Madrid  
tario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno; se  
Cédula firmada de Don Pedro Escalano de Arista mi Socie-  
Que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi  
nistracion de Justicia en que tanto se insertan mis vasallos  
convenir así a mi Real servicio, y a la recta y pronta admini-  
ta observancia dadas las providencias que correspondan, por  
su contravencion en manera alguna, antes bien para su execi-  
guardar, cumplir y executar, sin contravenirla, ni permitir

Diego Antonio Callejas  


